

Infórmese.

No dude en dirigirse a los puntos de información que a continuación le especificamos.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA, le facilitará toda la información que precise.

Si desea recibir información en su propio domicilio, escriba una carta a ENESA, C/Miguel Ángel 23, 5ª, 28010 Madrid, Fax: (91) 308 54 46, indicando los Seguros en los que esté interesado.

También en su Comunidad Autónoma hay personas que le pueden informar de los Seguros Agrarios e igualmente en la Entidad Aseguradora con la que contrate el seguro.

Aquí tiene toda la información.

Asegúrese bien. Aquí obtendrá la información necesaria con todo lo que debe conocer antes de suscribir su Seguro Agrario.

Solicite información:

- A su Organización Profesional Agraria o Cooperativa.
- A su Tomador.
- A su Agente de Seguro.
- A su Entidad Aseguradora.
- A las Áreas de Agricultura y Pesca de la Delegación o Subdelegación del Gobierno de su provincia.
- A las Comunidades Autónomas.
- A la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A., (AGROSEGURO).
- A la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA):
C/ Miguel Ángel, 23, 5ª - 28010 Madrid.
Tel.: 913 08 10 30/31/32 . Fax: 913 08 54 46
www.mapya.es
e-mail: seguro.agrario.mapya.es



¿Puedo asegurar mi cosecha?

Todo lo que debe conocer antes de suscribir un Seguro Agrario



Naturalmente que sí

"Los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular, al de la agricultura, de ganadería, de la pesca y de la artesanía, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles".
(Artículo 130 de la Constitución Española).

Todos tenemos derecho a asegurar nuestros bienes y por supuesto también cuando se trata del fruto del trabajo en sectores como la agricultura y ganadería en el sentido más amplio, incluyendo piscicultores y acuicultores.

Con este fin, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, elabora el Plan Anual de Seguros Agrarios, que comprende todas las producciones agrarias asegurables.

Este folleto pretende informarle de cómo, dónde y cuándo puede asegurar.

No obstante, antes de tomar la decisión de asegurar cualquier producción, **infórmese de las condiciones de cada seguro.**



1. ¿ Quién puede asegurar ?

Todo agricultor, ganadero, piscicultor o acuicultor, que cultive o produzca cualquiera de las especies incluidas en el Plan de Seguros Agrarios, ya sea persona física o sociedad de cualquier tipo.

También puede asegurar todo aquél que tenga interés en la conservación de la producción.



2. ¿ Hay ayudas para pagar el seguro ?

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) y también las Comunidades Autónomas subvencionan los Seguros Agrarios incluidos en el Plan, para que el coste de los mismos sea más asequible para el agricultor o ganadero.

Por el solo hecho de suscribir un seguro, tiene derecho a una subvención que, para su comodidad, le será descontada en el momento de la contratación, sin que usted tenga que hacer ningún trámite más, y si se incluye en una póliza colectiva, y además es

- agricultor o ganadero profesional, o
- su explotación está declarada por su Comunidad Autónoma como prioritaria, o
- pertenece a una Organización de Productores, tendrá derecho a la **máxima subvención.**



3. ¿ Cómo se contrata un Seguro Agrario ?

Contratar un Seguro Agrario es fácil.

Los Seguros Agrarios se pueden contratar de forma individual o colectiva a través de la red comercial de las Entidades Aseguradoras que componen la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (AGROSEGURO).

Como tiene más ventajas la contratación colectiva debe procurar incorporarse a una póliza colectiva. Infórmese de qué colectivos operan en su localidad.

Lo pueden hacer:

- Las Organizaciones Profesionales Agrarias.
- Las Cooperativas.
- Cualquier otra asociación u organización que tenga personalidad jurídica y capacidad para contratar en nombre de sus asociados.

En cada colectivo debería haber una persona responsable que le asesore en el momento de la contratación y en el momento de la tasación si ha tenido un siniestro.

Demande este servicio.



4. ¿ Qué se debe hacer antes de contratar un seguro ?

Ante todo debe informarse de las condiciones del seguro que va a contratar. No olvide solicitar información de aspectos tan importantes como:

- Qué **producción y rendimiento** debo asegurar.
 - Qué **riesgos** me garantiza el seguro.
- Qué **cobertura** tiene el seguro, es decir, si me cubre el cien por cien del valor de la producción u otro porcentaje.
- Qué **periodo** de carencia tiene, es decir, a partir de cuándo tengo cubierta mi producción.
 - Desde cuándo y hasta cuándo tengo cubierta mi producción, es decir, cuál es el **periodo de garantía**.
- Qué requisitos debo reunir para tener la **máxima subvención**.
 - Qué debo hacer si tengo un **siniestro**.
 - Cuándo voy a cobrar la **indemnización**.

De todos estos aspectos debe informarle su Organización Agraria o Cooperativa, su tomador o agente de seguro.



5. ¿ Cómo sé lo que tengo que asegurar ?

Tenga en cuenta que debe incluir en la declaración de seguro todas las parcelas de la producción que quiere asegurar. Además tenga presente tres pasos muy importantes:

1° Debe señalar la **superficie** real de sus parcelas. No olvide incluir las referencias catastrales de sus parcelas en la declaración de seguro.

2° Los **rendimientos**, excepto en los Seguros Integrales, son de libre fijación por el agricultor, pero debe fijarlos considerando **sus esperanzas reales de producción**, es decir, debe asegurar la producción media que viene obteniendo durante los últimos años. Esto es muy importante, pues **si asegura más de lo que va a obtener, pagará por más pero se le indemnizará por lo que realmente tiene.**

3° Los **precios** a efectos del seguro son fijados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Con carácter general en todos los seguros se establecen precios máximos, si usted quiere asegurar a menos precio puede hacerlo. Este mismo precio será el que registrará en el caso de que tenga siniestro para calcularle la indemnización.

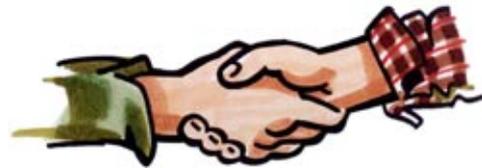
Teniendo en cuenta estos tres factores calculará el **valor de su producción** y aplicando a este valor el porcentaje de la **cobertura** obtendrá el **CAPITAL ASEGURADO**, que es el límite máximo de la indemnización que percibirá, si tiene siniestro.



Lo antes posible.

Todos los seguros tienen un periodo determinado para contratarlo bastante amplio, **pero no espere al final.**

Como le hemos dicho antes existe un **periodo de carencia**, es decir que no entran en vigor las garantías hasta que no pasa dicho periodo y por tanto su seguro todavía no le protege. **No dé lugar a que le ocurra el siniestro en esos días, asegure lo antes posible.**



Ayuda al que se ayuda.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas vienen manteniendo una filosofía bien clara: en caso de catástrofe por un riesgo que no pueda ser asegurado, podrán ayudar a aquellos agricultores que contratan los Seguros Agrarios. Por ello le recomendamos que asegure sus cosechas y ganados, si son susceptibles de aseguramiento, es decir si están incluidos en el Plan de Seguros.